

ADM 2134/16

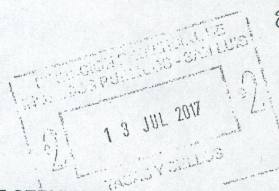
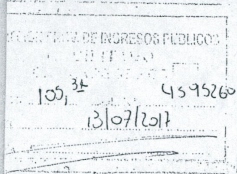
PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 427.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN, y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de fecha 13-09-16, suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente; y el Sr. JOSE HILARIO VELAZQUEZ, la que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA



ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

con
ente,
guna

de la
nte a
de la
ción
o de

is de
is, a

quillo

En la ciudad de San Luis, a los 12 días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dra. Lilia Ana Novillo, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, en adelante El Contratante, y el Sr. José Hilario Velázquez, Responsable Monotributo, CUIT 20-11600774-7 estableciendo domicilio legal en Autopista 25 de Mayo Km. 27,5, departamento Belgrano, Pcia. de San Luis, en adelante El Contratado, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha trece de Septiembre de 2016, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 13 de Septiembre de 2016 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el Sr. José Hilario Velázquez, para que éste brinde servicios en la Morgue Judicial a disponibilidad, y sin límite horario cada vez que sea requerido, en días lunes a domingo; con vigencia de doce meses a partir del 1 de Octubre de 2016; siendo el precio de la locación de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600,00) mensuales.

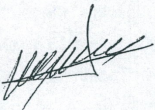
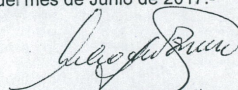
2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen que el importe a percibir por EL CONTRATADO será de pesos veinte mil trescientos cincuenta a partir del mes de Julio de 2017, y de pesos veintiún mil quinientos treinta (\$ 21.530) el mes de Septiembre de 2017.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio mencionadas en el punto 1- Antecedentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los doce días del mes de Junio de 2017.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "Lilia", written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which appears to be "Dra. Lilia Ana Novillo".

Dra. Lilia Ana Novillo
PRESIDENTE